

ANEJO IV

Exclusión

Partida arancelaria	Mercancía
84.17 J.2 84-18 D.2.c 90-28 C.6	Equipos generadores de gas inerte por combustión de hidrocarburos gaseosos provistos como mínimo de sistemas de quemado, filtrado y depuración, incluidos dispositivos de gobierno, control y regulación.

2909

ORDEN de 14 de enero de 1980 sobre delegación de atribuciones del ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior-Comisario general de Abastecimientos y Transportes, en los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Badajoz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Toledo, Sevilla y Madrid, y el Subgobernador de esta última provincia.

Ilustrísimo y excelentísimos señores:

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior-Comisario general de Abastecimientos y Transportes, a tenor de lo establecido por el Real Decreto 2705/1979, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287, del 30) regulador de la campaña oleícola 1979/1980, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22, número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración General del Estado y del artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la Delegación de atribuciones del Ilmo. señor Director general de Comercio Interior-Comisario general de Abastecimientos y Transportes, en los términos siguientes:

Primero.—Los Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes de Albacete, Badajoz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Toledo, Sevilla y Madrid y el Subgobernador de esta última provincia, en el ámbito de su jurisdicción tendrán delegadas las facultades de aprobación y pago derivados de los contratos de compraventa de aceites de oliva virgen

a que se refiere el Real Decreto anteriormente invocado, así como a los gastos a que dicha operación dé lugar, quedando facultados para firmar, en nombre del Director general de Comercio Interior-Comisario general, los contratos indicados y otros devengos con ellos relacionados que se presenten a tales efectos y para autorizar las disposiciones de fondos que sean precisas a los fines indicados.

Segundo.—En todos los actos y diligencias que se adopten en virtud de esta delegación de funciones, se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en su artículo 32, número 2.

Lo que comunico a V. I. y VV. EE., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y VV. EE.
Madrid, 14 de enero de 1980.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior-Comisario general de Abastecimientos y Transportes, excelentísimos señores Gobernadores civiles de Albacete, Badajoz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Toledo, Sevilla y Madrid y el Subgobernador de esta última provincia.

MINISTERIO DE CULTURA

2910

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica del Departamento sobre delegación de atribuciones en el Vicesecretario general Técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y una vez obtenida la previa aprobación del Ministro que preceptúa la mencionada disposición, he dispuesto: Queda delegada en el Vicesecretario general Técnico la rendición de cuentas de los gastos correspondientes al presupuesto de esta Secretaría General Técnica.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario general Técnico, Joaquín Tena Arregui.

Sr. Vicesecretario general Técnico.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

2911

REAL DECRETO 234/1980, de 30 de enero, por el que se nombra Presidente de la Junta Regional de Contratación de la VII Región Militar al General de Brigada de Artillería don José Gutiérrez Carnicero.

Vengo en nombrar Presidente de la Junta Regional de Contratación de la Séptima Región Militar, al General de Brigada de Artillería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Gutiérrez Carnicero, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

JUAN CARLOS R.

2912

REAL DECRETO 235/1980, de 2 de febrero, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Ramón de la Calzada González.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil

novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Ramón de la Calzada González, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

2913

REAL DECRETO 236/1980, de 5 de febrero, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército de Tierra don José Hernández Ballesteros pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército de Tierra don José Hernández Ballesteros, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN